

DERECHO A LA LIBERTAD DE
EXPRESIÓN E INFORMACIÓN

LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN PARAGUAY: CENSURA Y RETROCESO EN DERECHOS LABORALES



La libertad de expresión e información se encuentra bajo seria amenaza en Paraguay. El deterioro de la situación laboral de los trabajadores de prensa –consecuencia del monopolio creciente de medios de comunicación–, el vaciamiento de recursos a los medios públicos, así como nuevas formas de sujeción –entre ellas, el acoso judicial contra periodistas y la presión económica del sector privado contra los medios tradicionales–, ubican a los y las periodistas ante un escenario sombrío, con organizaciones debilitadas por factores internos y externos.

Flavia Borja y Pablo Gastón Ortiz

SINDICATO DE PERIODISTAS DEL PARAGUAY (SPP)

INTRODUCCIÓN

El periodo del informe está marcado por la coyuntura regional y global en la que movimientos religiosos, a través de actores sociales y políticos conservadores y con mucho poder, avanzan contra los Estados democráticos. Los y las periodistas, medios de prensa, organizaciones de la sociedad civil y cualquier persona que cuestione el discurso y las acciones de estos actores relacionados, se convirtieron en este contexto en un objetivo a ser combatido y silenciado mediante diferentes estrategias. En este artículo recabamos los casos y temas que han marcado el periodo en cuanto a amenazas y retrocesos para la libertad de expresión e información.

MARCO JURÍDICO

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Como mencionábamos en el informe del 2017, la Constitución Nacional (CN), en su artículo 29, reconoce el derecho de los periodistas a difundir libremente información y opinión en los medios para los cuales trabajan, con la posibilidad de que la dirección deje a salvo su responsabilidad, haciendo constar su desacuerdo con determinadas opiniones que puedan colisionar con la posición editorial del medio.

También se aplica para nuestro país lo previsto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), que establece en su artículo 13 la libertad de pensamiento y de expresión y, en su artículo 16, la libertad de asociación, incluyendo la asociación sindical.

Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) –cuya competencia contenciosa está reconocida por Paraguay–, la labor periodística solo puede realizarse libremente cuando las personas que la ejercen “no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento” (Corte IDH, 2012).

Igualmente, la opinión consultiva 5/85, emitida por la Corte IDH, señala que el ejercicio de la libertad de expresión, además de su reconocimiento formal, requiere de medidas y condiciones materiales objetivas para su realización. En Paraguay, aunque el derecho es una garantía plasmada en la Constitución, la violación a la libertad de expresión y a los derechos laborales constituye una realidad que impide su cumplimiento pleno.

En ese sentido, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en sus Observaciones Finales sobre el Cuarto Informe Periódico del Paraguay

(dado a conocer en agosto de este año), acerca de la situación de los derechos humanos, recomendó al Estado paraguayo

garantizar asistencia y protección efectivas a personas defensoras de derechos humanos y periodistas que sean víctimas de actos de amenazas, violencia e intimidación, y garantizar que puedan llevar a cabo su trabajo en condiciones adecuadas, incluyendo la adopción de medidas legislativas especiales para su protección, y de la implementación efectiva de medidas cautelares. [También le recomendó que se asegure de que estos ataques] se investiguen de manera pronta, exhaustiva, independiente e imparcial, que los autores sean procesados y castigados con penas apropiadas, y que las víctimas obtengan una reparación integral.

DERECHO AL TRABAJO Y A LA SINDICALIZACIÓN

En lo que respecta al derecho al trabajo, la Constitución Nacional lo garantiza en su artículo 86. Asimismo, es clave para el ejercicio del derecho al trabajo y la libertad de expresión el derecho a la libertad sindical, garantizado en el artículo 96 de la CN, que establece que: “Todos los trabajadores públicos y privados tienen derecho a organizarse en sindicatos sin necesidad de autorización previa”.

Como se ha señalado en informes anteriores (Acuña, 2017: 369), el Estado paraguayo ha suscrito tratados internacionales que le obligan a brindar todas las garantías para que las personas ejerzan ampliamente el derecho al trabajo y la libertad sindical –además de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo.

IGUALDAD

El Estado paraguayo se ha comprometido a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. La Constitución Nacional se refiere a estas garantías en los artículos 46 “De la igualdad de las personas”, 47 “De las garantías de igualdad” y el 48 “De la igualdad de derechos del hombre y la mujer”.

El Estado ha ratificado la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) a través de la Ley N.º 1215/86, y su Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Ley N.º 1683/01.

También se ha adherido al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con la Ley N.º 4/92, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) en la Ley N.º 605/95, el Consenso de Montevideo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos acuerdos internacionales tienen como objetivo la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o contra personas que son discriminadas por su orientación sexual o identidad de género.

SITUACIÓN DEL DERECHO

El Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) carece de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para hacer frente a la enorme demanda de los trabajadores que denuncian violaciones de derechos laborales todos los días. El MTESS, al ser una instancia meramente administrativa, sin el poder para obligar a la patronal a sentarse siquiera en mesas de diálogo, se convierte en una instancia de burocracia a ser superada para llegar –en muchos casos– a la instancia judicial, donde el trabajador o la trabajadora se ve desamparado/a y sin las mínimas posibilidades de litigar por su cuenta.

Los gremios –como el Sindicato de Periodistas del Paraguay, la Asociación de Reporteros Gráficos del Paraguay y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Prensa–, consideran además que existe un uso abusivo y de mala fe de figuras legales. Una de ellas es el despido injustificado, con el que los empresarios acometen contra trabajadores sindicalizados.

La presión económica por parte del sector privado (empresas), haciendo uso de la amenaza o del retiro de pauta comercial, así como el acoso judicial por parte de políticos y/o autoridades, se han constituido en este periodo en dos herramientas, cuyo uso frecuente y abierto contra periodistas y medios de comunicación ha obstaculizado la libertad de expresión.

Las agresiones verbales y/o físicas, el hostigamiento, la destrucción de equipos y locales de prensa, al igual que otras formas de ataque a la libertad de expresión, son constantes contra periodistas y medios en todo el país, pero con especial fuerza en el interior. Estas acciones provienen usualmente de políticos y/o sus adherentes. La mayoría de los casos no son atendidos judicialmente y solo en algunas ocasiones, en periodos anteriores, fueron alcanzados acuerdos de resarcimiento económico.

No existe una ley de prensa que impulse la inversión en proyectos de comunicación públicos y privados para garantizar la pluralidad de información.

CASOS¹

PRECARIZACIÓN LABORAL: DESPIDOS MASIVOS Y ABUSO DEL DERECHO

Caso ABC COLOR. Desde mediados de 2018, pero más claramente desde diciembre del mismo año, ABC Color inicia un proceso de despidos masivos, persecución sindical y precarización laboral. El primer caso se dio el 28 de diciembre de 2018, en el que tres trabajadores y trabajadoras fueron despedidos injustificadamente, dos de ellos exdelegados del Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP), que acababan de perder la estabilidad temporal prevista por ley. Aquí se inicia un periodo en el que, mes a mes, trabajadores de distintas áreas de ese medio pasaron a ser despedidos de manera sistemática. Así, el 10 de mayo de 2019, fue despedida otra trabajadora luego de que esta liderara un pedido de negociación por mejores condiciones laborales en el diario Vanguardia de Ciudad del Este, propiedad del Grupo Zuccolillo. Para ese momento, existían tres pedidos de fiscalización ante el Ministerio del Trabajo contra el Grupo, por parte de tres gremios distintos que defienden los derechos de los trabajadores y las trabajadoras. Según el Sindicato de Periodistas del Paraguay, hasta la fecha de cierre de este informe, el MTESS ignora esos pedidos. El hecho más llamativo se dio el 2 de agosto de 2019, cuando un total de diecinueve trabajadores y trabajadoras de ABC TV Paraguay fueron despedidos en el lapso de una hora, uno tras otro. El hecho se concretó luego de un mes de rumores de una supuesta barrida, que en todo momento fue negada por la patronal. Varias personas despedidas estaban muy cerca de alcanzar la estabilidad por los 10 años, prevista en el Código del Trabajo. Además, la reducción de personal fue realizada en contravención a lo previsto en el Código del Trabajo que establece que, ante la reducción definitiva de tareas, la empresa se debe dar aviso previo al MTESS y este, a su vez, otorgar participación sumaria de los trabajadores en ese proceso, cosa que no ocurrió en este caso.

Además de los y las periodistas de las redacciones en capital, también fueron despedidos varios corresponsales en las ciudades del interior del país, así como trabajadores de otras áreas de la empresa. Para fines de agosto de este año, se registraron casi cincuenta despidos en el Grupo Zuccolillo.

Casos TV PÚBLICA Y RADIO NACIONAL. En diciembre de 2018, bajo una nueva administración de gobierno, diecinueve trabajadores y trabajadoras fueron despedidos/as del Canal Paraguay TV HD (televisión pública de Paraguay). En el mismo periodo, cuatro trabajadores fueron sumariados en medio de denuncias de maltrato y persecución. Ya en septiembre de 2019, trabajadores de Radio Nacional del Paraguay denunciaron el proyecto de vaciamiento

¹ Los casos aquí citados son algunos de los registrados por el SPP durante el periodo que abarca el informe, seleccionados por la representatividad de los temas abordados este año.

de los medios públicos y la inequidad salarial. Se considera que el Estado, al no invertir en los medios de comunicación, atenta contra el derecho ciudadano a recibir información plural.

MONOPOLIO Y PRESIÓN ECONÓMICA COMO HERRAMIENTA DE SUJECIÓN Y CENSURA

AMENAZA DE BLOQUEO ECONÓMICO A UN MEDIO DE PRENSA. El diario 5 Días denunció, el 19 de noviembre de 2019, que referentes del sector agrícola a gran escala instaron a bloquear económicamente a cualquier empresa que pague publicidad con dicho medio, luego de que este se posicionara editorialmente a favor del tratamiento de una ley para aumentar el impuesto a monocultivos como la soja.

CASOS DE CENSURA EN EL DIARIO ÚLTIMA HORA. El primer caso se dio el 31 de enero de 2019, cuando el diario Última Hora levantó de su versión digital la columna de opinión del periodista Fernando Boccia Torres, publicada originalmente en la versión impresa. Él cuestionaba la desprotección de los trabajadores y las trabajadoras ante un inoperante MTESS, y citaba dos casos recientes de empresas que habían sido denunciadas públicamente por violación de derechos laborales y discriminación. Las empresas cuestionadas presionaron al medio con la amenaza de retirar la pauta publicitaria. El periodista fue objeto también de presiones internas, ya que se le responsabilizaba por la pérdida de la pauta publicitaria. Ante la protesta generalizada de los y las periodistas del medio, que se posicionaron públicamente sobre lo ocurrido, la columna fue reestablecida. El 22 de julio de 2019, periodistas del mismo diario vuelven a denunciar hechos de censura de manera recurrente, que coincidían además con la designación de Alejandro Peralta Vierci –sobrino de Antonio J. Vierci, dueño del medio– al frente del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (Mitic). Por último, el 27 de junio de 2019, la dirección periodística de Última Hora ordenó la eliminación de las redes sociales del material titulado “Marcha del Orgullo LGTBI en Asunción defenderá la pluralidad de las familias”. Los periodistas de este diario, a través de un comunicado, denunciaron el hecho rechazándolo categóricamente por considerarlo una “expresión censura”.

“BAJÁ DOS CAMBIOS”. El 27 de agosto de 2019, la periodista Clara Martínez, de la Red Paraguaya de Comunicaciones (RPC), preguntó al expresidente de la República Horacio Cartes, actual líder del movimiento Honor Colorado de la ANR y a la vez propietario del Grupo Nación de Comunicaciones: “¿Cómo ve la gestión del presidente Mario Abdo?” El expresidente inició la respuesta

2 En el informe sobre Libertad de Expresión 2017, el SPP manifestó su preocupación por la incursión del expresidente en el negocio mediático, convertido en un arma política en la actualidad.

hasta que individualizó a la reportera que hizo la pregunta y, entonces, respondió: “Yo creo que, no, no... para más, vos sos de la familia, bajá dos cambios”. La RPC forma parte del grupo del empresario Javier Bernardes, quien adquirió varios medios de comunicación durante la presidencia de Horacio Cartes. En el pleno del Senado paraguayo denunciaron que Bernardes sería testaferro del ahora exmandatario.

ACOSO JUDICIAL

QUERELLAS CONTRA PERIODISTAS DE ABC COLOR. El primer caso se dio el 29 de mayo de 2019, cuando el entonces senador del Partido Liberal Radical Auténtico, Dionisio Amarilla, querelló al periodista Juan Carlos Lezcano, de ABC Color, tras publicaciones que hizo el mismo sobre presuntos hechos de corrupción en los que estaría involucrado el político. Otro caso ocurrió el 25 de junio de 2019: el presidente de la Conmebol, Alejandro Domínguez Wilson Smith, querelló al periodista Marcos Ricardo Velázquez, luego de que este publicara en el diario una serie de artículos sobre la corrupción en el fútbol. Velázquez también publicó sobre el mismo tema en el diario argentino Infobae y difundió la información en Radio Unión. Sin embargo, Domínguez no se expidió contra las publicaciones en ninguno de estos medios, sino contra opiniones emitidas por el periodista en su cuenta de Twitter. Otro caso se dio el 26 de septiembre de 2019. La exviceministra de Tributación, Marta González, querelló al periodista Juan Carlos Lezcano y a la directora del diario ABC Color, Natalia Zuccolillo, tras una serie de publicaciones donde dicho periodista señalaba supuestas irregularidades en la administración del Viceministerio.

DENUNCIA A COMUNICADORES RADIALES DE SAN PEDRO. Tres comunicadores de la Radio Ko'erory de Capiibary, San Pedro, fueron denunciados el 4 de julio de 2019 por un particular, tras leer durante su programa de radio un mensaje enviado por un oyente, donde se mencionaba el alias de un supuesto delincuente de la zona. “Este tipo de prácticas es usual contra periodistas para evitar que cumplan su rol de informar”, mencionó el SPP.

AMENAZAS, AGRESIONES, ATROPELLO Y DESTRUCCIÓN DE MEDIOS

AGRESIONES DE SEGUIDORES DE DIONISIO AMARILLA. El 6 de junio de 2019, adherentes políticos –entre ellos el concejal Juan Núñez Martínez, de Fernando de la Mora– del exsenador Dionisio Amarilla agredieron a las cronistas Alejandra Pereira, de C9N Paraguay y Jeannette Cuevas, de ABC TV Paraguay. Asimismo, agredieron al periodista Arturo Godoy Cords, de ABC Color - edición impresa.

AGRESIÓN Y DESTRUCCIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO POR PARTE DE LA POLICÍA. El 6 de marzo de 2019, el reportero gráfico Raúl Cañete, del diario Última Hora, y el cronista Emanuel González, de la 780 AM - Radio Primero de Marzo, fueron agredidos por agentes policiales en un violento desalojo en la ciudad de Luque. Además de golpearlos, los policías destruyeron la cámara de Raúl Cañete.

AMENAZA DE OPERADOR DEL CLAN ACEVEDO. El periodista Héctor Acuña, del portal de noticias terrazadigital.com, fue amenazado por un operador político del Clan Acevedo, del Partido Liberal Radical Auténtico, el 26 de febrero de 2019.

AMENAZA DEL CONCEJAL DE VILLARRICA. El periodista de Villarrica Gaspar Ariel Ávalos Antúnez, director de prensa de Canal 8 Villarrica Cable Visión, fue amenazado por el concejal Óscar Rubén “Pirulo” Martínez (ANR), por cuestionamientos a su actuación en la Junta Municipal. La amenaza quedó registrada en un video grabado con un teléfono celular el 17 de noviembre de 2018.

ATAQUE A UN MEDIO DE MAYOR OTAÑO. El 4 de octubre de 2019, una turba de unas 200 personas, encabezada por el intendente de Mayor Otaño, Pedro Rubio Chávez, atacó la Radio FM 101.3. La propietaria de la radio es la concejala de la citada ciudad, Lourdes López. El ataque se produjo a consecuencia de que, en dicha radio, estudiantes denunciaron al jefe comunal por el uso irregular de los recursos del Fonacide.

FALTA DE INVERSIÓN Y POLÍTICA REPRESIVA CONTRA RADIOS COMUNITARIAS

CIERRE DE RADIO COMUNITARIA DE SAN PEDRO. El 6 de febrero de 2019, la radio comunitaria Libertador Simón Bolívar FM, de San Pedro, fue clausurada y los equipos confiscados. La radio servía principalmente a campesinos y campesinas de la zona. “No podemos hablar de democracia en Paraguay, si no hay libertad ni medios para que se expresen todas las voces y se conozcan opiniones, pensamientos y visiones de todos los sectores”, denunció la Asociación de Radios Comunitarias y Medios Alternativos del Paraguay.

REPRESALIAS CONTRA RADIO COMUNITARIA DE ESCOBAR, PARAGUARÍ. El 28 de junio de 2019, agentes policiales confiscaron equipos de la radio comunitaria Escobar FM 87.7 de Escobar, Paraguari. En dicha radio se leían noticias publicadas en los diarios, referentes a hechos de corrupción que afectaban a políticos de la zona, como el diputado Miguel Cuevas y el intendente Elvio Ruiz Díaz.

RETROCESO EN LEY DE TRANSPARENCIA

El Gobierno promulgó la Ley N.º 6355, del 7 de agosto de 2019, que blinda las declaraciones juradas de funcionarios/as públicos y empresas que licitan con el Estado, constituyendo un duro revés a la Ley de Acceso a la Información Pública, que ha sido herramienta de la ciudadanía y trabajadores/as de prensa en los últimos años para descubrir irregularidades y hechos de corrupción en y con el Estado.

SECTOR PRIVADO ACOMETE CONTRA LA CIENCIA

En abril de 2019, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) frenó “preventivamente” investigaciones científicas y suspendió la financiación en algunos casos a pedido de poderosos gremios industriales y empresariales. La decisión, además, pretende cambiar el modelo de evaluación, con lo que la selección de las investigaciones a realizarse quedaría a cargo de los/as consejeros/as y no de científicos/as extranjeros/as. Varios actores y gremios de la Academia manifestaron su preocupación por el retroceso en el proceso de transparencia y la posibilidad de coartar la libertad de pensamiento.

CONCLUSIONES

Desde hace años se viene advirtiendo (López, 2016: 261) que la alta concentración de medios –actualmente más de una treintena de medios de comunicación tradicionales y de alto impacto pertenecen a cuatro grupos empresariales– deriva en mayor desprotección de los trabajadores y las trabajadoras. Ante el enorme poder de estos grupos empresariales, el Ministerio del Trabajo no tomó las medidas correspondientes para hacer frente a violaciones de derechos laborales que afectan a la entrega de información plural a la ciudadanía.

El Poder Judicial tampoco ha dado respuestas concretas ante las agresiones de todo tipo y atropellos a medios de comunicación, reforzando así la impunidad contra los crímenes hacia periodistas. El acoso judicial, sin embargo, se convirtió en una herramienta contra los/as comunicadores/as que persigan hechos de corrupción donde es común que estén involucrados políticos de distintos partidos.

Por su parte, el sector privado –muchas veces entrelazado con el poder político– tomó acciones contra la libertad de información, sin ningún tipo de consecuencia, a pesar de usar esta estrategia clara de coacción.

Entretanto, el Gobierno no invierte en medios públicos que sirvan como vehículo de pluralidad ni aporta al sostenimiento de radios comunitarias, que son herramientas indispensables para la libertad de expresión e información.

RECOMENDACIONES

Al Estado paraguayo:

- fortalecer al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y designar al frente de la institución a una persona idónea.
- sumariar y sancionar a funcionarios/as del Estado –incluso los electos por votación– responsables de ataques y hostigamientos contra periodistas.
- cumplir con lo establecido en la Ley N.º 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra Toda Forma de Violencia.
- invertir en medios públicos y radios comunitarias.

Al Poder Legislativo:

- derogar la Ley N.º 6355 que pone trabas a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Al MTESS:

- cumplir, como autoridad de aplicación, lo establecido en el Código del Trabajo y sancionar a quienes no lo cumplan.
- impulsar una campaña de promoción y defensa de los derechos sindicales, dirigida a empresas, trabajadores y trabajadoras y a la ciudadanía en general.
- fiscalizar a las empresas de comunicación que se encuentran estancadas hace casi dos años.
- fortalecer la Dirección de la Mujer Trabajadora del MTESS para combatir y sancionar la desigualdad y formas de violencia como el acoso laboral.

A la Policía Nacional:

- implementar la Resolución N.º 538 de la Policía Nacional, que aprueba el protocolo de seguridad para periodistas en situación de riesgo.
- analizar las debilidades y mejorar la Resolución N.º 538 en base a lo aprendido en los casos atendidos desde su aprobación hasta este periodo.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, Jazmín (2017). La violación a los derechos laborales y la violencia de género, obstáculos al ejercicio del derecho a la comunicación e información. En *Yvypóra Derecho Paraguáipe - Derechos Humanos en Paraguay 2017* (pp. 367-378). Asunción: Codehupy.
- Constitución de la República del Paraguay (1992).
- Código del Trabajo (1993).
- Ley N.º 1215/86 “Que aprueba la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”.
- Ley N.º 1683/01 “Que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”.
- López, Paulo César (2016). Ataques, amenazas, censura y persecución laboral: principales afectaciones al derecho a la comunicación e información. En *Yvypóra Derecho Paraguáipe - Derechos Humanos en Paraguay 2016* (pp. 253-272). Asunción: Codehupy.